

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE TITULIZACIÓN DE
ACTIVOS “AyT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
“AyT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, en relación con **“AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”** (el “Fondo”)

COMUNICA

- I. Que en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (“CECA”) suscribieron un Contrato de Swap.
- II. Que la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, no cuenta en la actualidad, con la calificación recogida en el Folleto para actuar como entidad de contrapartida del Contrato de Swap.
- III. Que, de conformidad con lo establecido en la documentación suscrita y en los vigentes criterios, se están realizando las actuaciones pertinentes para sustituir a la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS por una entidad de crédito que cumpla con los requerimientos establecidos por las Agencias de Calificación. Dicha entidad de crédito cuenta con las siguientes calificaciones (“Entidad Sustituta”):

AGENCIA DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO	CALIFICACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO
MOODY'S	A2	P1
FITCH	A+	F1+
S&P	AA-	A1+



- IV. Que habiendo transcurrido el plazo establecido en documentación, y a instancia de la Sociedad Gestora, la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, nos ha trasladado, asimismo que la Entidad Sustituta ha confirmado el interés de sustituirla como contrapartida del Contrato de Swap del que es parte, y que la Entidad Sustituta en estos momentos se encuentra en proceso interno de estudio y análisis de las operaciones para la obtención de las oportunas autorizaciones internas y externas, a los efectos de recibir la aprobación definitiva para la sustitución del Contrato de Swap.
- V. Que la Sociedad Gestora ha procedido a comunicar a la/s agencia/s de rating el mencionado compromiso.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 3 de julio de 2012.

D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.